

ANEXO III

RELACIÓN NOMINAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LAS TIC REALIZADAS POR LOS PROFESORES PARTICIPANTES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PARTICIPANTE:				
Título de la actividad	Entidad convocante	Modalidad (Seminario, curso, ...)	Tipo de participación (asistente, ponente ...)	Horas de duración

Se deberá entregar una copia de este anexo por profesora participante. Se presentarán como documentos justificativos las correspondientes fotocopias de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de cotejo o compulsada extendida por los Directores/as de los centros o cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ningún documento que carezca de diligencia de compulsada, cotejo o alguno de los datos solicitados en la relación nominal del presente anexo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Doña..... con DNI nº ..... como Director del Centro .....

hace constar que los siguientes profesores/as:

Apellidos y nombre	DNI
Coordinador/a	
Participantes	

SE COMPROMETEN a la realización del proyecto PERTIC en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2007

(Firma del director/a y sello del centro)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

07/6763

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases y se convoca a los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria para la ampliación a nuevos departamentos de los Proyectos Experimentales para introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

La Consejería de Educación, dentro del Modelo Educativo para Cantabria, considera la integración de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en adelante TIC, como una acción prioritaria para la consecución de mayores cotas de calidad en la educación. Para ello ha puesto en marcha el Plan Educantabria como plan estratégico para la Integración de las Tecnologías de la

Información y la Comunicación (TIC) en los entornos escolares, con el que se pretende apoyar la incorporación progresiva de nuestra Comunidad Autónoma a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Plan Educantabria trata de dar respuesta a los distintos escenarios que podemos encontrar en nuestros centros educativos, en relación con la integración de las TIC. Para ello, desarrolla iniciativas generales que proporcionan las condiciones básicas a los centros para la incorporación de las TIC a los procesos educativos. Asimismo, contempla medidas específicas para aquellos centros que desarrollen Planes de Integración Curricular a través de proyectos institucionales y por su implicación e informes de desarrollo recomiendan una profundización.

La ampliación de los Proyectos Experimentales para introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, en adelante PRETIC, pretende profundizar en los proyectos actuales para avanzar hacia mayores cotas de integración tecnológica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto seleccionar proyectos de ampliación a nuevos departamentos de aquellos Institutos de Educación Secundaria que ya han desarrollado un Proyecto Experimental inicial para introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, en adelante PRETIC.

Segundo. Destinatarios de la convocatoria.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria que fueron seleccionados en la convocatoria de la Orden EDU/6/2005 de 20 de enero.

2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber sido seleccionados en la convocatoria de la Orden EDU/6/2005.

b) Tener Coordinador/a TIC formado/a, y haber presentado en tiempo y forma tanto el Plan de Integración Curricular nacido del inicial Proyecto Experimental como el Plan de Actuación TIC para el curso 2006/2007

c) El proyecto de ampliación contemplará la participación de hasta 6 departamentos didácticos en los que estarán incluidos aquellos que participaron en el Proyecto Experimental inicial.

d) Cada departamento deberá participar con al menos el 50 % del profesorado que imparte actualmente docencia en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

e) Los destinatarios finales del PRETIC serán alumnos/as de la Educación Secundaria Obligatoria.

f) Como mínimo el 70% del profesorado participante deberá tener destino definitivo en el centro.

g) Los profesores/as participantes en el PRETIC deberán tener una formación básica en TIC a nivel de usuario, imprescindible para profundizar en la utilización e integración de las TIC en el currículo.

h) Cada nuevo departamento incorporado al proyecto designará algún representante para asistir a una actividad formativa específica.

Tercero. Finalidad de la ampliación PRETIC.

La ampliación de los PRETIC tienen como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

1. Extender el proyecto del PRETIC a nuevos departamentos que se sumen al Proyecto Experimental inicial.

2. Facilitar al personal docente de los departamentos incorporados las estrategias y conocimientos necesarios

para la integración de las TIC en la práctica docente. El PRETIC debe, por ello, incidir en la preparación de materiales para su utilización con los alumnos/as y en la reflexión sobre los cambios metodológicos y organizativos necesarios que hagan posible dicha integración.

3. Facilitar la consecución de aprendizajes significativos utilizando como recurso las TIC, para que el alumnado alcance, al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, habilidades y destrezas tecnológicas de carácter general.

4. Acercar al alumnado las TIC desde un punto de vista fundamentado y responsable que le permita enfocarlas desde una perspectiva crítica.

#### Cuarto. Fases de la ampliación del PRETIC.

1. La ampliación de los PRETIC constarán de tres fases:

a) Fase de formación para los representantes de los departamentos que se suman al proyecto. En el primer trimestre del curso académico 2007-2008 se desarrollará el "Curso de Formación PRETIC 2007". El/la Coordinador/a del proyecto, en esta fase y con la colaboración de las Asesorías TIC de los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (CIEFP) de Cantabria, elaborará un documento llamado Plan de Trabajo PRETIC que incluirá la formación del resto de los participantes de su centro y la planificación de las actuaciones del PRETIC que llevarán a cabo durante las fases siguientes.

Los asistentes al Curso de Formación PRETIC, recibirán una certificación con el número de créditos asignado a la misma, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de reconocimiento de actividades de formación del profesorado.

b) Fase de diseño y planificación. Se realizará en el segundo y tercer trimestre de curso 2007-2008 siguiendo la planificación de la coordinación del Proyecto y con la participación de todos los departamentos implicados. Consistirá en el estudio, discusión, consenso y planificación por parte del profesorado de las medidas organizativas, metodológicas y en relación con los materiales que permitan la actualización del Plan de Integración Curricular de las TIC en el centro.

c) Fase de experimentación. Se llevará a cabo en el curso 2008-2009 por todos los departamentos participantes. Consistirá en la puesta en práctica del nuevo Plan de Integración Curricular de las TIC. Al finalizar el proceso de experimentación, y a la vista de las conclusiones, se presentará el Plan de Integración Curricular definitivo para su aprobación por los órganos colegiados del centro.

2. Tras el desarrollo de las tres fases del PRETIC, el centro, a través de los departamentos participantes, se comprometerá a darle continuidad, incluyendo el Plan de Integración Curricular de las TIC en los documentos institucionales del centro.

#### Quinto. Coordinación de la ampliación de los PRETIC.

1. El/la coordinador/a TIC del centro asumirá la coordinación de la ampliación del PRETIC, pero también se admitirá una coordinación colegiada del/de la Coordinador/a TIC del centro y del/de la Coordinador/a del Proyecto Experimental inicial cuando estas funciones no coincidan en la misma persona. En cualquiera de los casos su responsabilidad será:

a) Dinamizar el desarrollo de la ampliación del PRETIC.

b) Moderar las sesiones de trabajo del grupo de profesores/as participantes.

c) Responsabilizarse de la elaboración de los documentos requeridos para el desarrollo del proyecto de ampliación.

d) Participar en aquellas actividades de formación o de divulgación que, desde la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se consideren necesarias para un desarrollo positivo de esta ampliación.

e) Mantener las relaciones que se consideren oportunas con los responsables del seguimiento del proyecto.

2. La coordinación del proyecto de ampliación dispondrá de, al menos, 4 periodos lectivos semanales para el desarrollo de las funciones descritas en el punto anterior. Dependiendo de la complejidad organizativa y de las características del centro la dedicación horaria de la coordinación podría ser mayor.

3. El resto de profesores/as participantes del PRETIC, tanto de los departamentos iniciales como de los nuevos departamentos participantes tendrá una dedicación horaria de 2 periodos complementarios semanales para el desarrollo del mismo durante los cursos 2007-2008 y 2008-2009.

#### Sexto. Solicitudes; forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I.

2. La solicitud, que será única por centro, firmada por el director/a del mismo, junto con la documentación indicada a continuación, irá dirigida a la excelentísima señora consejera de Educación, y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, que deberá entregarse en soporte papel y soporte digital:

a) Proyecto que se presenta en el que se deberá especificar:

- Justificación de la ampliación de este proyecto de centro.

- Objetivos que se pretenden conseguir a nivel del profesorado, del alumnado y de la organización interna.

- Planificación didáctica. Integración de las nuevas propuestas en la organización del proyecto inicial: agrupamientos, metodología, propuestas de trabajo, coordinación y complementación.

- Planificación técnica del proyecto. Según la metodología acordada por los profesores/as participantes, se incluirá información sobre los espacios en los que se integrarán las TIC y accesos a los mismos y sobre los recursos tecnológicos del centro con una valoración sobre su idoneidad.

- Por cada departamento participante: propuestas metodológicas generales y específicas con ejemplificaciones de contenidos curriculares que se pretenden desarrollar y actividades tipo.

- Relación del profesorado que desarrollará el proyecto, según el Anexo II.

b) Relación del número de profesores/as participantes de cada departamento, según Anexo III.

c) Documentación acreditativa de las actividades de formación relacionadas con las TIC realizadas por el profesorado participante que se incorpora al proyecto, según Anexo IV.

d) Certificación de la aprobación de la solicitud de la participación en la ampliación del PRETIC por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/as.

e) Enumeración de los proyectos institucionales en desarrollo por el centro y una breve reseña de su relación con el PRETIC.

#### Séptimo. Criterios para la selección

1. Para la selección de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad técnica del proyecto para la propuesta de ampliación: Máximo 30 puntos.

b) Formación en TIC del profesorado participante (sólo nuevo profesorado que se integra en el proyecto producto de la ampliación): Máximo 20 puntos.

c) Representación en el Proyecto de ampliación de los departamentos y profesorado del PRETIC inicial: Máximo 20 puntos.

d) Carga lectiva en la ESO de todos los profesores/as de los departamentos participantes: Máximo 20 puntos.

e) Número de profesores/as participantes por encima del mínimo exigido: Máximo 10 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

#### Octavo. Instrucción del procedimiento.

Para el estudio y la selección de los proyectos presentados, el director general de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, presidirá un Comité de Valoración que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado séptimo de esta Resolución, formulará propuesta de resolución de selección de proyectos para su desarrollo.

#### Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la Titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán a los interesados.

#### Décimo. Seguimiento de la ampliación del PRETIC.

1. El seguimiento de la ampliación del PRETIC será realizado por el inspector/a del centro y un/a asesor/a TIC del CIEFP.

2. La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa proporcionará a ambos la documentación necesaria para realizar el seguimiento e informes de los proyectos.

3. La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa realizará una evaluación anual de los PRETIC, teniendo en cuenta los informes de seguimiento de los servicios implicados.

#### Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección del proyecto, el centro deberá remitir el compromiso de su ejecución, según Anexo V.

2. Realizar las actuaciones relativas al PRETIC, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo. Asimismo deberá facilitar y fomentar la participación activa del profesorado en las tres fases descritas en el apartado 4 de esta orden.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del PRETIC por parte de la Consejería de Educación.

4. Participar en aquellas actividades de formación o de divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa se consideren necesarias para el buen desarrollo de los proyectos.

5. Presentar el Plan de Trabajo PRETIC y sus Memorias, conforme a lo dispuesto en los apartados cuarto y duodécimo respectivamente, de la presente Resolución.

6. La dirección del centro facilitará el trabajo del coordinador/a e introducirá las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del PRETIC y la inclusión en la documentación oficial de los resultados del proyecto.

7. La dirección del centro procurará la coincidencia, en una de las horas complementarias de dedicación, de la coordinación del proyecto con, al menos, un representante de los departamentos participantes. Además, procurará la coincidencia de todos o la mayor parte de los participantes del PRETIC en la otra hora de dedicación complementaria, bien conjuntamente o por departamentos.

8. La dirección del centro se comprometerá a que los recursos tecnológicos proporcionados por la Consejería de Educación para la realización del PRETIC, y los propios del centro, contemplados como disponibles, sean utilizados, en la medida de lo posible, con carácter prioritario por los participantes del mismo.

9. Los centros seleccionados, como centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, harán figurar en toda la documentación, información, publicidad, etc. relacionada con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

#### Duodécimo. Memorias de la ampliación del PRETIC.

##### 1. Memoria correspondiente al curso 2007-2008:

El centro educativo, tras la fase de diseño y planificación y antes del 1 de junio de 2008, presentará esta Memoria, firmada por la coordinación del proyecto y con el Vº Bº del director/a del centro. Este documento se dirigirá al director general de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, presentándolo en el Registro General de la Consejería de Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha memoria incluirá los siguientes apartados:

a) Actas de las sesiones de trabajo realizadas con los contenidos, temporalización y asistentes.

b) Valoración de la fase de formación.

c) Evaluación de la puesta en práctica del Plan de Trabajo PRETIC entregado al finalizar la fase de formación:

- Diferencias entre lo planificado y el desarrollo real del Plan de Trabajo.

- Valoración de los posibles cambios que se hubieran dado.

- Análisis de los espacios y recursos tecnológicos utilizados

- Evaluación del uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Propuesta de un nuevo Plan de Integración Curricular de las TIC que incluya e integre las aportaciones de los nuevos departamentos y que se llevará a cabo en el curso 2008-2009 (fase de experimentación) por todos los departamentos participantes en el PRETIC, éste deberá incluir:

- Análisis de la situación actual del centro y justificación del nuevo Plan.

- Objetivos generales (respecto al centro, alumnado, profesorado...).

- Descripción de la estructura organizativa (agrupamiento del alumnado, organización de los recursos y profesorado participante, funciones y responsabilidades).

- Descripción y justificación de la metodología para integrar las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Planificación secuenciada de las competencias en TIC que alcanzarán los alumnos/as, las herramientas, recursos utilizados y los contenidos curriculares que se desarrollarán. Se deberá especificar la participación de cada departamento en la consecución final de estas competencias.

- Evaluación: mecanismos, estrategias e instrumentos para llevar a cabo una valoración del proyecto que informe sobre su desarrollo.

e) Repercusión de la puesta en marcha del PRETIC sobre la dinámica general del centro.

f) Materiales elaborados para el profesorado y el alumnado.

g) Relación del profesorado que participó en la fase de diseño y planificación, especificando la condición de "participante" o "coordinador/a", con su nombre, dos apellidos, NIF y departamento didáctico al que pertenece.

h) Otros aspectos a destacar en relación con el PRETIC.

2. Memoria del curso 2008-2009: tras la puesta en marcha, en el curso 2008-2009, del Plan de Integración Curricular de las TIC, la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa proporcionará, a través de los CIEFP, las instrucciones necesarias para que los participantes en el PRETIC elaboren una Memoria del curso 2008-2009, en la que se recogerán los aspectos que se consideren más relevantes de dicha puesta en práctica.

Decimotercero. Certificaciones.

En el caso de que la Memoria del curso 2007-2008, que incluye la propuesta del Plan de Integración Curricular de las TIC, haya sido valorada positivamente por la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, teniendo en cuenta los informes del inspector/a del centro y del asesor/a del CIEFP, el profesorado participante en el PRETIC, obtendrá, a través del CIEFP correspondiente, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. El coordinador/a del PRETIC recibirá una certificación de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa emitirá las instrucciones oportunas para la certificación de la fase de experimentación del PRETIC.

Santander, 8 de mayo de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN A NUEVOS DEPARTAMENTOS DE LOS PROYECTOS EXPERIMENTALES PARA INTRODUCIR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (PRETIC).

Don/Doña ..... con DNI nº ..... director/a del centro ..... con Número de Identificación Fiscal ..... domiciliado/a en (calle y nº): ..... localidad: ..... C.P.: ..... correo electrónico del centro: ..... Profesorado encargado de la coordinación del Proyecto: ..... correo electrónico de la coordinación del Proyecto: ..... Teléfono del centro: ..... Fax: .....

Solicita participar en la convocatoria para la ampliación a nuevos departamentos de los Proyectos Experimentales para introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje (PRETIC), al amparo de la Resolución de 8 de mayo de 2007

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto que se pretende realizar en soporte papel ..... 
• Proyecto que se pretende realizar en soporte digital. .... 
• Relación del profesorado que desarrolla el proyecto, según el Anexo II. .... 
• Relación del número de profesores/as participantes de cada departamento, según el Anexo III ..... 
• Relación nominal de las actividades de formación relacionadas con las TIC realizadas por el profesorado participante, según el Anexo IV, junto con las correspondientes copias compulsadas. .... 
• Certificación del la aprobación por el Consejo Escolar de la solicitud de ampliación del PRETIC ..... 
• Certificación del la aprobación por el Claustro de la solicitud de ampliación del PRETIC .....

En ..... a ..... de ..... de 2007

(firma del director/a del centro)

Sello del Centro

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

RELACION DEL PROFESORADO QUE DESARROLLA EL PROYECTO

Centro: .....

Table with 5 columns: Apellidos y nombre (\*), NIF, Coordinador/a/ Participante, Situación administrativa, Departamento

(\*) En la relación del profesorado tienen que figurar todos los participantes del Proyecto, tanto los del PRETIC inicial como los que se suman a la ampliación del PRETIC.

Como director/ a del centro, declaro ser ciertos los datos anteriores.

(firma)

Sello del Centro

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III RELACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES DE CADA DEPARTAMENTO

Table with 6 columns: Departamento 6, Departamento 5, Departamento 4, Departamento 3, Departamento 2, Departamento 1, Nombre del departamento, (1) N° total de profesores/as del departamento, (1) N° de profesores/as participantes del departamento

Departamento/s de la coordinación del proyecto de ampliación: .....

(1) Para el cómputo en estos apartados sólo se tendrán en cuenta los profesores/as que actualmente imparten docencia en la ESO.

Como director/a del centro, declaro ser ciertos los datos anteriores (firma)

Sello del Centro.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

RELACION NOMINAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS  
CON LAS TIC REALIZADAS POR LOS PROFESORES/AS PARTICIPANTES, sólo  
nuevo profesorado que se integra en el proyecto producto de la ampliación. (\*)

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PARTICIPANTE:				
Título de la actividad	Entidad convocante	Modalidad: seminario, curso	Tipo de participación: asistente, ponente, coordinador/a	Horas de duración

(\*) Se deberá entregar una copia de este anexo por cada profesor/a participante. Se presentarán como documentos justificativos las correspondientes fotocopias de los certificados originales, que deberán ir necesariamente, acompañadas de la diligencia de cotejo o compulsas extendida por los centros educativos o por cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ningún documento que carezca de diligencia de compulsas, cotejo o alguno de los datos solicitados en la relación nominal del presente Anexo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Dña .....  
con DNI nº ..... como director/a del centro .....  
hace constar que los siguientes profesores/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
Coordinación	
Participantes	

SE COMPROMETEN a la realización del PRETIC en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

(firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.

Con fecha 9 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 5 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros que figura como Anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Centros autorizada por resolución de 29 de diciembre de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2007.-El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE CENTROS

MISIÓN

Proporcionar los recursos necesarios para mejorar la calidad de los servicios complementarios de la enseñanza.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Servicios al alumnado y a la ciudadanía.

1. Información a la ciudadanía mediante atención presencial, telefónica y telemática sobre los servicios complementarios de la enseñanza:

- Becas escolares.
- Residencias y comedores escolares.
- Transporte público escolar.
- Plazas escolares públicas y privadas concertadas.

2. Expedición de títulos académicos escolares.

3. Gestión y tramitación de becas escolares.

4. Gestión de residencias y comedores escolares y concesión de estos servicios, en su caso, con carácter gratuito.

5. Planificación y organización del transporte público escolar.